

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ORLANDO ANTONIO PUELLO CASTILLA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00081-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, informándole que el día trece (13) de mayo de 2021, la Secretaría del Juzgado resolvió auto de obedécese y cúmplase y ordena liquidar costas. Sírvasse proveer.

Cartagena, mayo veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).



JOSE PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, una vez revisada la sentencia de primera instancia, se observa que en el numeral tercero dispone NO condenar en costas en esa instancia, de igual forma, en segunda instancia se confirma dicha decisión, no existiendo costas por liquidar, razón por la cual se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

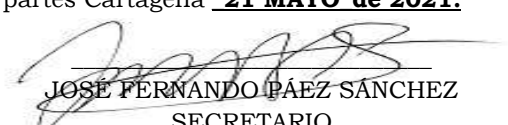
CUESTION ÚNICA: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ
02

Firmado Por:
MERCEDES DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ

REYES
JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° 38 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 21 MAYO de 2021.  JOSE FERNANDO PÁEZ SANCHEZ SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ORLANDO ANTONIO PUELLO CASTILLA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00081-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da82f5887582667cb634d36ad7814c093384202738c8e95223c002a70c089452

Documento generado en 20/05/2021 12:22:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**